

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Lunes 18 de Enero de 1943.

Núm. 10

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Apruébase un cuadro de exámenes de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de Occidente y Setentrión. . . Pág. 73

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias del Tribunal de Cuentas. . . 75

SECCION JUDICIAL

Remates. . . 78
 Títulos supletorios . . . 78
 Terrenos municipales. . . 79
 Citación. . . 80
 Citación de procesados . . . 80

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 373

El Ministerio de Instrucción Pública y Educación Física,

Resuelve:

1943

Unico:—Aprobar el cuadro de exámenes de fin de curso para el año escolar de 1942 a 1943, de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de Occidente y Setentrión, en la siguiente forma:

Marzo 19—Asignaturas: Física Médica (1er. año), Propietarios: Doctores, José H. Montalván, Roberto Ycaza, Atanasio Salmerón V. Suplentes: Doctores Alcides Delgadillo, Jesús Berrios.

Marzo 19—Asignaturas: Patología Interna 1er. Curso (5º año), Propietarios: Doctores Gonzalo Taboada M., Ernesto López, Humberto Tijerino. Suplentes: Doctores Egberto Bermúdez, José D. Tijerino.

Marzo 19—Asignaturas: Anatomía 1er. Curso (2º año). Propietarios: Doctores Emillo Rubí, Salvador Salinas E., Filiberto Herdocia. Suplentes: Doctores Segundo Barrera, Rafael Alvarado.

Marzo 19—Asignaturas: Cirugía Especial (7º año), Propietarios: Doctores Salvador Salinas E., Emillo Rubí, Filiberto Herdocia. Suplentes: Doctores Segundo Barrera, Rafael Alvarado.

Marzo 19—Asignaturas: Terapéutica 2º Curso (7º año), Propietarios: Doctores

Alberto Martínez, Julio C. Argüello, Evenor Taboada M. Suplentes: Doctores Abraham Somarriba, Egberto Bermúdez.

Marzo 2—Asignaturas: Anatomía 2º Curso (3er. año), Propietarios: Doctores Alcides Delgadillo, Evenor Taboada M., Salvador Salinas E. Suplentes: Doctores Humberto Tijerino, Ernesto López.

Marzo 2—Asignaturas: Patología Interna 2º Curso (6º año), Propietarios: Doctores Alberto Martínez, Jesús Berrios, Gonzalo Taboada M. Suplentes: Doctores Filiberto Herdocia, Emillo Rubí.

Marzo 2—Asignaturas: Patología Tropical (7º año), Propietarios: Doctores Julio C. Argüello, José H. Montalván, Roberto Ycaza Y. Suplentes: Doctores José D. Tijerino, Atanasio Salmerón.

Marzo 3—Asignaturas: Patología Interna 1er. Curso (4º año), Propietarios: Doctores Gonzalo Taboada M., Ernesto López, Humberto Tijerino. Suplentes: Doctores Julio C. Argüello, José H. Montalván.

Marzo 3—Asignaturas: Terapéutica 1er. Curso (5º año), Propietarios: Doctores Evenor Taboada M., Alberto Martínez, Filiberto Herdocia. Suplentes: Doctores Segundo Barrera, Jesús Berrios.

Marzo 3—Asignaturas: Dermatología (7º año), Propietarios: Doctores Alcides Delgadillo, Egberto Bermúdez, Roberto Ycaza Y. Suplentes: Doctores Emillo Rubí, Salvador Salinas.

Marzo 4—Asignaturas: Química Médica (1er. año), Propietarios: Doctores Evenor Taboada M., Atanasio Salmerón, Alcides Delgadillo. Suplentes: Doctores Humberto Tijerino, Gonzalo Taboada.

Marzo 4—Asignaturas: Zoología y Botánica (3er. año), Propietarios: Doctores José D. Tijerino, Segundo Barrera, Egberto Bermúdez. Suplentes: Doctores Salvador Salinas E., Ernesto López.

Marzo 4—Asignaturas: Parasitología (2º año), Propietarios: Doctores Segundo Barrera, José D. Tijerino, Egberto Bermúdez. Suplentes: Doctores Salvador Salinas E., Ernesto López.

Marzo 4—Asignaturas: Higiene (6º año), Propietarios: Doctores Emillo Rubí, José H. Montalván, Filiberto Herdocia. Su-

plentes: Doctores Jesús Berrios, Roberto Ycaza Y.

Marzo 5—Asignaturas: Ética Profesional e Historia de la Medicina (49 año), Propietarios: Doctores Rafael Alvarado, José H. Montalbán, Julio C. Argüello. Suplentes: Doctores Emilio Rubí, Segundo Barrera.

Marzo 5—Asignaturas: Propedéutica Médica (59 año), Propietarios: Doctores Jesús Berrios, Ernesto López, Abraham Somarriba. Suplentes: Doctores Alcides Delgadillo, Alberto Martínez.

Marzo 5—Asignaturas: Radiología (79 año), Propietarios: Doctores José D. Tijerino, Humberto Tijerino, Roberto Ycaza Y. Suplentes: Doctores Salvador Salinas, Egberto Bermúdez.

Marzo 6—Asignaturas: Histología (3er. año), Propietarios: Doctores Alcides Delgadillo, Emilio Rubí, Ernesto López. Suplentes: Doctores José D. Tijerino, Jesús Berrios.

Marzo 6—Asignaturas: Anatomía Patológica (69 año), Propietarios: Doctores Salvador Salinas E., Atanasio Salmerón, Egberto Bermúdez. Suplentes: Doctores José H. Montalbán, Rafael Alvarado.

Marzo 6—Asignaturas: Anatomía Patológica (59 año), Propietarios: Doctores Salvador Salinas, Atanasio Salmerón V., Egberto Bermúdez. Suplentes: Doctores José H. Montalbán, Rafael Alvarado.

Marzo 7—Asignaturas: Biología (1er. año), Propietarios: Doctores Salvador Salinas, José D. Tijerino, Jesús Barrios. Suplentes: Doctores Roberto Ycaza Y., Emilio Rubí.

Marzo 7—Asignaturas: Química Médica (29 año), Propietarios: Doctores Alcides Delgadillo, Atanasio Salmerón, Evenor Taboada M. Suplentes: Doctores Ernesto López, Abraham Somarriba.

Marzo 7—Asignaturas: Farmacología (49 año), Propietarios: Doctores Julio C. Argüello, Gonzalo Taboada M., Humberto Tijerino. Suplentes: Doctores Segundo Barrera, Emilio Rubí.

Marzo 7—Asignaturas: Clínica Pediátrica (79 año), Propietarios: Doctores José H. Montalbán, Filiberto Herdocia, Rafael Alvarado. Suplentes: Doctores Alberto Martínez, Egberto Bermúdez.

Marzo 8—Asignaturas: Ética e Historia de la Medicina (3er. año), Propietarios: Doctores Julio C. Argüello, José H. Montalbán, Rafael Alvarado. Suplentes: Doctores Segundo Barrera, Emilio Rubí.

Marzo 8—Asignaturas: Clínica Médica (79 año), Propietarios: Doctores Jesús Berrios, José D. Tijerino, Alberto Martínez. Suplentes: Doctores Humberto Tijerino, Filiberto Herdocia.

Marzo 8—Asignaturas: Dermatología (69 año), Propietarios: Doctores Egberto Bermúdez, Alcides Delgadillo, Roberto Ycaza Y. Suplentes: Doctores Gonzalo Taboada M., Atanasio Salmerón.

Marzo 9—Asignaturas: Patología Externa 1er. Curso (49 año), Propietarios: Doctores Rafael Alvarado, Filiberto Herdocia, Jesús Berrios. Suplentes: Doctores Evenor Taboada M., José D. Tijerino.

Marzo 9—Asignaturas: Puericultura (79 año), Propietarios: Doctores Rafael Alvarado, Filiberto Herdocia, Jesús Berrios. Suplentes: Doctores Alcides Delgadillo, Salvador Salinas.

Marzo 9—Asignaturas: Farmacología (59 año), Propietarios: Doctores Julio C. Argüello, Gonzalo Taboada M., Humberto Tijerino. Suplentes: Doctores Ernesto López, Abraham Somarriba.

Marzo 10—Asignaturas: Disección y Anatomía en animales (1er. año), Propietarios: Doctores Atanasio Salmerón V., Segundo Barrera, Humberto Tijerino. Suplentes: Doctores Gonzalo Taboada M., Emilio Rubí.

Marzo 10—Asignaturas: Zoología y Botánica (29 año), Propietarios: Doctores José D. Tijerino, Segundo Barrera, Egberto Bermúdez. Suplentes: Doctores Rafael Alvarado, Roberto Ycaza Y.

Marzo 10—Asignaturas: Fisiología (3er. año), Propietarios: Doctores Evenor Taboada M., Filiberto Herdocia, Alberto Martínez. Suplentes: Doctores Julio C. Argüello, Ernesto López.

Marzo 10—Asignaturas: Terapéutica 1er. Curso (69 año), Propietarios: Doctores Evenor Taboada, Alberto Martínez, Filiberto Herdocia. Suplentes: Doctores Julio C. Argüello, Ernesto López.

Marzo 11—Asignaturas: Propedéutica Médica (49 año), Propietarios: Doctores Jesús Berrios, Ernesto López, Abraham Somarriba. Suplentes: Doctores Humberto Tijerino, Alberto Martínez.

Marzo 11—Asignaturas: Higiene (59 año), Propietarios: Doctores Filiberto Herdocia, José H. Montalbán, Emilio Rubí. Suplentes: Doctores Atanasio Salmerón, Segundo Barrera.

Marzo 11—Asignaturas: Clínica Ginecológica y Obstétrica (79 año), Propietarios: Doctores Gonzalo Taboada, Julio C. Argüello, Egberto Bermúdez. Suplentes: Doctores Alcides Delgadillo, Evenor Taboada M.

Marzo 12—Asignaturas: Química Médica (3er. año), Propietarios: Doctores Atanasio Salmerón V., Alcides Delgadillo, Evenor Taboada M. Suplentes: Doctores Segundo Barrera, Salvador Salinas E.

Marzo 12—Asignaturas: Patología Tropical (69 año), Propietarios: Doctores Ju-

llo C. Argüello, José H. Montalbán, Roberto Ycaza Y. Suplentes: Doctores Humberto Tijerino, Egberto Bermúdez.

Marzo 13—Asignaturas: Zoología y Botánica (1er año) Propietarios: Doctores José D. Tijerino, Segundo Barrera, Egberto Bermúdez. Suplentes: Doctores Rafael Alvarado, Roberto Ycaza Y.

Marzo 13—Asignaturas: Otorrinolaringología y Oftalmología (7º año), Propietarios: Doctores José D. Tijerino, Egberto Bermúdez, Segundo Barrera. Suplentes: Doctores Rafael Alvarado, Roberto Ycaza Y.

Marzo 13—Asignaturas: Histología (2º año), Propietarios: Doctores Alcides Delgadillo, Emilio Rubí, Ernesto López. Suplentes: Doctores Evenor Taboada M. Jesús Berrios.

Marzo 13—Asignaturas: Medicina Legal y Toxicología (5º año), Propietarios: Doctores Atanasio Salmerón, Abraham Somarriba, Gonzalo Taboada M. Suplentes: Doctores José H. Montalbán, Filiberto Herdocia.

Marzo 13—Asignaturas: Patología General (4º año), Propietarios: Doctores Julio C. Argüello, Alberto Martínez, Humberto Tijerino. Suplentes: Doctores Evenor Taboada M., Salvador Salinas E.

Farmacia

1943

Marzo 19—Asignaturas: Anatomía y Fisiología, Propietarios: Doctores Carlos A. Lanzas, Miguel Granera A., Leonardo Moreno. Suplentes: Doctores Enrique Alvarado, Roberto Tellería.

Marzo 19—Asignaturas: Legislación Farmacéutica, Propietarios: Doctores E. Ruiz Zapata, Enrique Miranda, Desiderio Pallais. Suplentes: Doctores Roberto Tellería, Enrique Alvarado.

Marzo 2—Asignaturas: Química Analítica, Propietarios: Doctores E. Ruiz Zapata, Roberto Tellería, Enrique Alvarado. Suplentes: Doctores Leonardo Moreno, Carlos A. Lanzas.

Marzo 3—Asignaturas: Química Orgánica, Propietarios: Doctores Leonardo Moreno, E. Ruiz Zapata, Miguel Granera A. Suplentes: Doctores Roberto Tellería, Enrique Miranda.

Marzo 4—Asignaturas. Química Mineral (1er. curso), Propietarios: Doctores Roberto Tellería, E. Ruiz Zapata, Enrique Alvarado. Suplentes: Doctores Desiderio Pallais, Miguel Granera A.

Marzo 5—Asignaturas: Análisis Toxicológico, Propietarios: Doctores Carlos A. Lanzas, Leonardo Moreno, Enrique Miranda. Suplentes: Doctores E. Ruiz Zapata, Enrique Alvarado.

Marzo 6—Asignaturas: Preparaciones Oficiales, Propietarios: Doctores E. Ruiz

Zapata, Enrique Miranda, Miguel Granera A. Suplentes: Doctores Roberto Tellería, Carlos A. Lanzas.

Marzo 8—Asignaturas: Principios Fundamentales de Química, Propietarios: Doctores E. Ruiz Zapata, Enrique Alvarado, Desiderio Pallais. Suplentes: Doctores Enrique Miranda, Miguel Granera A.

Marzo 9—Asignaturas: Farmacognósis Propietarios: Doctores Carlos A. Lanzas, Desiderio Pallais, Roberto Tellería. Suplentes: Doctores E. Ruiz Zapata, Leonardo Moreno.

Marzo 10—Asignaturas: Botánica Farmacéutica (1º año). Propietarios: Doctores Leonardo Moreno, Enrique Miranda, Miguel Granera A. Suplentes: Doctores Carlos A. Lanzas, Enrique Alvarado.

Marzo 10—Asignatura: Química Biológica, Propietarios: Doctores Enrique Alvarado, E. Ruiz Zapata, Desiderio Pallais. Suplentes: Doctores Roberto Tellería, Carlos A. Lanzas.

Marzo 11—Asignatura: Despacho de Recetas, Propietarios: Doctores E. Ruiz Zapata, Leonardo Moreno, Roberto Tellería. Suplentes: Doctores Miguel Granera A., Desiderio Pallais.

Marzo 12—Asignatura: Botánica Farmacéutica (2º año), Propietarios: Doctores E. Ruiz Zapata, Enrique Miranda, Miguel Granera A. Suplentes: Doctores Roberto Tellería, Leonardo Moreno.

Marzo 12—Asignatura: Medicina Legal, Propietarios: Doctores Enrique Alvarado, Carlos A. Lanzas, Enrique Miranda. Suplentes: Doctores Leonardo Moreno, Roberto Tellería.

Marzo 13—Asignatura: Física Aplicada, Propietarios: Doctores Enrique Miranda, Leonardo Moreno, Desiderio Pallais. Suplentes: Doctores Carlos A. Lanzas, Enrique Alvarado.

Marzo 13—Asignatura: Contabilidad Aplicada, Propietarios: Doctores Roberto Tellería, Miguel Granera A., E. Ruiz Zapata. Suplentes: Doctores Enrique Alvarado, Carlos A. Lanzas.

Comuníquese, publíquese y archívese. Managua, D. N., 12 de Enero de 1943—El Ministro de Instrucción Pública—G. Ramírez Brown—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias del Tribunal de Cuentas

Nº 22

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Tribunal señor Carlos Moncada en el

juicio de la cuenta de la Administración de Rentas de Nueva Segovia llevada por el señor Juan Francisco López, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio durante el período del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre a los folios 83 y 84 de este juicio, hubo el siguiente movimiento de Ingresos y Egresos en los valores que manejó durante el período indicado:

Caja General (de Efectivo)	₡ 35.726.79
Caja de Sueldos y Cheques	33.425.94
Caja de Otros Cheques y Efectos	44.80
Caja de Ordenes a cargo de la Minuta	937.27
Comprobantes y Ordenes de Pago	30.265.47

Que hacen un total de ₡ 100.400.27

(Cien Mil Cuatrocientos Córdoba y veintisiete Centavos) incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta por auto de las once y media de la mañana del diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos al folio 88 estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo este alto funcionario a continuación dispuesto que el suscrito procediera a la apertura judicial del juicio hasta fallarlo, lo cual fue cumplido en providencia de las diez de la mañana del veinte de Marzo último al reverso del folio 88 y en virtud de que en escrito de dos de Julio próximo pasado al folio 98 el señor defensor de oficio de cuentadantes, don Fernando Rubí, mayor de edad, viudo, Tenedor de Libros y de este domicilio dijo que según poder otorgado a su favor era mandatario del señor Juan Francisco López y que como tal pedía se le tuviera por personado como apoderado de él en este juicio, el suscrito a la vista del poder que corre razonado al frente y reverso del folio 85, proveyó en el mismo folio de la petición a las once de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos teniendo por personado al señor Rubí y mandando correr los traslados de ley; y

Considerando:

Que en escrito de fecha treinta y uno de Julio último a los folios 99 y 100 de este juicio el señor apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, manifestando que aceptaba los reparos números 51, 55/60, 63, 67/69, 72, 73, 78/80,

84, 86, 87/92, 98, 100, 103, 105 y 106 por seiscientos diez y seis córdobas y setenta y siete centavos, que los números 1/18, 19/33, 34/50 y 52/54, 66 y 74, 76 y 77, habían sido completamente desvanecidos y que los números 61, 62, 64, 65, 70, 71, 75, 81/83, 85, 93/95, 97, 99, 101/102, 104 y 107/109, cuyo valor no había sido determinado también los aceptaba y además agregó que por medio de la Jefatura Política de Ocotlán había requerido a su representado, habiendo éste prometido ocuparse de contestar los reparos, pero como había pasado tanto tiempo rogaba llamar autos para sentencia y a que su representado no se ocupaba de su defensa y por otra parte el señor Fiscal General de Hacienda en su escrito de devolución de traslado se expresó en la forma que sigue: «Señor Contador Tramitador: Con la debida atención me he impuesto del presente juicio, anallizando las glosas formuladas al cuentadante y que aun permanecen pendientes por no haber sido desvanecidas aún, a pesar de la diligencia de su apoderado don Fernando Rubí. Este no ha podido menos que aceptar todos aquellos reparos que aparecen a cargo de su representado y que detalla con exactitud, enumerando asimismo aquellos que están desvanecidos. En vista de lo dicho, Ud. no tiene más que condenar en su sentencia al cuentadante al pago de las sumas que en virtud de esta cuenta adeuda al Fisco.—Managua, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—(f) M. Salmerón—Fiscal General de Hacienda»; y

Considerando:

Que como dice el señor apoderado que aceptaba algunos reparos cuyo valor no ha sido determinado, el suscrito estima del caso establecer en definitivo todas las responsabilidades contenidas en este juicio, como en efecto lo hace: En los reparos que primeramente el señor Cuentadante aceptaba por valor total de ₡616.77 figura el número 59 por ₡504.40 por falta de comprobación en un descargo de caja en el Estado Diario 41 del 1 al 4 de Abril de 1941 y el resto para completar el valor de lo aceptado consistentes en multas por falta de comprobación, falta de timbres y errores en algunos cargos; y en cuanto a los aceptados sin liquidarse, los números 61, 62, 64, 65, 70, 71, 75, 81, 97, 99, 101 y 108/109 fueron desvanecidos por el suscrito posteriormente a la devolución del traslado, algunos por ser de pura observación, otros por haber constatado las operaciones pedidas en ellos, excepto los siguientes: el número 93 por falta de 328 boletas de destace de ganado mayor por valor de ₡1,180.80 las cuales fueron encontradas en documentaciones de años atrás, porque en algunas Agen-

cias Fiscales de aquel Departamento pasan mucho tiempo sin liquidarse por causa de la distancia y difíciles medios de conducción, el número 94 por falta de 168 boletas de destace de ganado porcino por \$8.42 y el número 95 por falta de 342 certificados de destace de ganado mayor con valor de \$1,234.80, todos estos fueron desvanecidos por el que suscribe, también después de la devolución del traslado, por las razones dadas en lo referente al número 93, quedando vivos los siguientes:

El N ^o 82—Multa por no presentar una distribución de multas de contrabando	\$ 2.00
El N ^o 83—Por no comprobar el pago de impuesto de venta de medicinas por Enero/41 de Evenor González más 50% de multa	3.00
El N ^o 85—Falta de comprobantes en un descargo de la cuenta de «Caja de Otros Cheques y Efectos»	4.80
El N ^o 102—Por diferencias en liquidación de la Agencia Fiscal de Mosote	0.15
El N ^o 104—Timbres en poderes faltantes para cobros de varios sueldos	1.20
El N ^o 107—Por haber operado con menor cantidad en venta de Timbres en Agencia	10.20
Más los reparos que el propio apoderado acepta en el considerando anterior con valor total	616.77
Timbres faltantes en el escrito de devolución de traslado	0.40

Total: \$ 638.52

Seiscientos treinta y ocho córdobas y cincuenta y dos centavos es el total a que ascienden las responsabilidades de este juicio y estando los trámites en este estado se llamó autos para sentencia en providencia de las once de la mañana del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos al reverso del folio 100; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los Trámites de derecho, con apoyo en el artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de Diciembre de 1899, 2a. edición oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosas en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que el señor Juan Francisco López, de calidades conocidas en autos, como consecuencia de la cuenta que llevó en su ca-

rácter de Administrador de Rentas de Nueva Segovia del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, que se deja historizada en esta sentencia, debe a la Hacienda Pública junto con su fiador solidario la cantidad de seiscientos treinta y ocho córdobas y cincuenta y dos centavos (\$ 638.52), que deben pagar dentro de cinco días de notificados más el interés legal en caso de mora, sin perjuicio de la ejecución correspondiente.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—A. González, Srlo.

Es conforme. Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—A. González, Srlo.

N^o 25

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. Las siete de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Tribunal señor Fernando Bultrago Morales en el juicio de la cuenta de la Administración de Rentas de Chontales llevada en su carácter de Administrador por el señor José Tomás Abaunza, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Julgalpa, del once de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta,

Resulta:

Que conforme Carta-Cuenta que corre al folio 38 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en los diferentes valores que manejó, así:

Caja General de efectivo	\$ 46,153.81
Caja de Sueldos y Cheques	12,024.65
Caja de otros Cheques y Efectos	2,255.13
Ordenes a Cargo de la Minuta	98.00
Cheques de la Deuda Flotante	2,012.53
Comprobantes y Ordenes de Pago	12,354.71
Que hacen un total de	<u>\$ 74,798.90</u>

Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho córdobas y noventa centavos, inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta, por auto de las once de la mañana del veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos al folio 40, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo éste funcionario en providencia de

las ocho de la mañana del cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos al reverso del folio 40, dispuesto que el suscrito tramitara judicialmente el presente juicio hasta fallarlo, en cuyo cumplimiento el que firma proveyó a las doce meridianas del siete de Agosto de este año poniendo el cúmplase de ley y declarando abierta la glosa judicial de esta cuenta y como el señor Defensor de Oficio de Cuentadantes don Fernando Rubí en escrito del ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos al folio 76 pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor José Tomás Abaunza en el presente juicio, acompañando el correspondiente poder que razonado figura en el folio 37, el suscrito proveyó al reverso del folio 76 teniendo por personado al señor Rubí y mandando correr los traslados de ley a las partes, a las doce meridianas del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos; y

Considerando:

Que en escrito de fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos al folio 78 el señor apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, manifestando que aceptaba los reparos de este juicio marcados con los números 6 y 11 y que como los demás estaban totalmente desvanecidos se procediera de conformidad y como el señor Fiscal General de Hacienda al evacuar su traslado en escrito de fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos al reverso del folio 78 y aclaración del mismo al reverso del folio 79, dijo que dos reparos habían sido aceptados por el señor apoderado del Cuentadante, y que se llamara autos para dictar el fallo correspondiente, lo cual el suscrito verificó en providencia de las siete de la mañana del diez y nueve de este año al reverso del mismo folio 79, dejando constancia que los 63 reparos de este juicio, a excepción del número 6 que queda en firme por la falta de una solicitud para vender aguardiente cuya multa es de dos córdobas más treinta centavos de timbres y el número 11 que también fija una multa de dos córdobas por la no presentación de una factura de medicamentos, todos los demás fueron completamente desvanecidos por el que suscribe mediante la presentación de los documentos correspondientes, anexo a este expediente en algunos casos y mediante la adherencia de timbres o de rectificaciones en las cuentas, en otros, y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuen-

tas del 15 de Diciembre de 1899, 2a. edición oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosas en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que el señor José Tomás Abaunza, de calidades indicadas en autos debe a la Hacienda Pública junto con su fiador solidario la cantidad de cuatro córdobas y treinta centavos provenientes de las responsabilidades establecidas en este juicio de la cuenta que llevó como Administrador de Rentas de Chontales, del once de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta, y debiendo pagar dicha cantidad en la Tesorería General de la República dentro de cinco días de notificados más el interés legal en caso de mora.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Lineado—y que se llamara autos para dictar el fallo correspondiente,—cuya multa es de dos córdobas más treinta centavos de timbres—Valen.—Fco. Baca P.—A. González, Srío.
Es conforme. Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.
—A. González, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 64

Once de la mañana veintinueve corriente mes, subastaráse este despacho dos predios rústicos, ubicados barrio Aguirre, jurisdicción Masatepe, lindando el primero: Oriente, José Arcadio Alemán; Poniente, Eliseo Villavicencio; Norte, José Esteban Aguirre; Sur, Moisés Baltodano, cuatro manzanas cabida, tres mil cafetos cosecheros; la segunda, dos manzanas y media cabida, dos mil cafetos, linda: Oriente, camino; Poniente, Gabriela Aguirre; Norte, Cándida García; Sur, Cleto Sánchez.

Ejecución: Horacio Jarquín contra Juan Bautista Sánchez.

Monto mil setecientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, diez mañana doce Enero mil novecientos cuarenta y tres.—Armando Ramírez N., Srío. 48 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2874

Marcelina Rodríguez Pozo, Quilali, pide título supletorio siguientes propiedades jurisdicción Quilali: Una casa cañón, cocina, una pieza, en solar treinta varas una tercia en cuadro, lindando: Norte, casa Rubén Poveda; Sur, Iglesia Parroquial; Oriente, casa Alfonso Molina; Poniente, casa Lázaro Cornejo. Una casa taquezal, cañón, una pieza, cocina, en lote terreno diez manzanas, cercado alambre, piñuela, madera y natural, en comarca Calatú, limitada: Norte, posesiones Isidoro Hernández, Juan Guerrero, Florencio López; Sur, propiedad Ismael Medina; Oriente, montaña inculta; Poniente, río Jicaro; llamaráse Calatú. Finca «La Bujona», doce manzanas más o menos, doce mil cafetos en montaña abierta, ubicada en «La Bujona», limitada: Norte, cafetal Eduardo Paguaga, Juan de Dios Olivares, Elías Cruz; Sur, posesión Hermenegildo Pastora; Oriente, posesión Cástulo Romero y hermanos;

Poniente, montaña inculta. Potrero El Paraiso, ubicado en La Bujona, veinte manzanas o menos, zacate guinea, cerca natural, limitado: Norte, propiedad Ascensión Paguaga, Florencio López; Sur, propiedad Ismael Medina; Oriente, montaña inculta; Poniente, propiedad Julián Garmendia.

Estímalas cuatrocientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotlán, Diciembre siete de mil novecientos cuarentidos.—J. L. Jarquín C., Secretario. 2089 3 3

Nº 2875

Felipe Sánchez Barrios, solicita título supletorio finca rústica cuarenta hectáreas extensión, poco más o menos, situada en Cárdenas, limitada: Norte, Francisco Quintanilla; Sur, Frontera Costarrica, Oriente, río Tiruri, Poniente, río del pueblo y Francisco Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, once Diciembre 1942.—Luis Quiroz C., Srío. 2090 3 3

Nº 2876

Julia María Bustos, solicita título supletorio, predio urbano, situado en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, y que linda: Oriente, Sebastián Pantoja; Occidente, Ramona de Medina; Norte, Juana Lindo; Sur, José Ignacio Bustos.

Lo hubo de Adela Aguilar Baldelomar, y lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del termino de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Diciembre doce de mil novecientos cuarentidos.—I. Pantoja, Srío. 2091 3 3

Nº 2886

Inés Escobar, solicita título supletorio dos manzanas terreno camino "Cristo", esta jurisdicción, limitado: Norte, camino medio, Augusto Argüello; Sur, Florencio Rivas; Oriente, María Josefa viuda de Talavera; y Poniente, Augusto Argüello.

Adquirió de Saturnino Lugo.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio Sandino, Srío. 2102 3 3

Nº 2887

Amín Hanón, solicita título supletorio casa y solar cantón San Felipe, esta ciudad, casa mal estado, forma cañón trece varas largo, por seis de ancho, un sobre corredor mismo largo por tres de ancho; solar mide veinticinco varas por cada uno de sus cuatro lados, limitado todo el inmueble, así: Norte, calle en medio, casa y solar de Marcela Rayo de Ulloa; Sur, casa de Ernesto Hanón; Oriente, solar de don Rafael Monterrey; y Poniente, calle en medio, solar de Luciana viuda de Rocha.

Adquirió este predio de Leonor Castillo.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio Sandino, Srío. 2103 3 3

Nº 2894

Marta Carazo v. de López, solicita título supletorio, "La Joya" San Ignacio, ejidal diez manzanas, con mejoras, casa tejas, huerta guineos, café Palmas Jicaros: Oriente, terreno Eliodoro Cárdenas; Poniente, solar Martínez, huatal Reyes Gómez; Norte, camino uso público; Sur, monte inculto. Huerta: Oriente, monte inculto; Occidente y Norte, quebrada Marancí; Sur, paso quebrada, camino uso público. Un cuarto manzana, árboles frutales: Oriente y Sur, Juan R. Castillo; Poniente, quebrada

Marancí; y huerta Pablo López; Norte, aguas arriba Marancí. Cafetal cosechero mil quinientos árboles montaña Santo Domingo, llámase "La Pinta": Oriente, Edmundo Jiménez; Poniente y Sur, Marcos Gómez; Norte, Juan Balladares.

Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local. Telpaneca, cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—G. Ardón P.—Antonio B. Heruández, Srío. Into. 2115 3 3

Nº 2895

La señora Carmen Soza viuda de González, solicita título supletorio de un cerramiento que tiene y posee en La Grecia, esta jurisdicción, en terreno ejidal, de veintisiete hectáreas de capacidad, acotado, cercas alambre, cultivado con matz, millón y zacate artificial, con una casa tejas; siete varas largo, cinco ancho, con un caído, limitado: Oriente, Sur y Occidente, propiedad don Armando Aguilar, y Norte; caserío La Grecia.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Sinfiriano Blándon G.—Pascual B. Moreno, Srío. 2116 3 3

Nº 2899

El señor Nicolás González, solicita título supletorio de dos lotes de terreno en sitio San José de Pire, de esta jurisdicción, propio para el cultivo de cereales, de seis manzanas cada uno, cercado con alambre de púas, piñuelas y naturalmente, con estos linderos, el primer lote: Oriente, predio de Pedro González; Occidente, predio de Pablo Cruz, Susana Roques y Bonifacio Talavera; Norte, Antonio González y Alejo Roques y Sur, lotes de Jesús Talavera, Tiburcio Calderón y Juan Cruz. Otro el lote el "Cacao" contiene guineos, zacate y arados: Oriente, predio de Leocadia González; Occidente, propiedades de Ascensión Tercero Sebastián Acuña, Juan Bautista y Pablo Cruz; Norte, mejoras de Aquilino Olivas y Alejo Roques y Sur, propiedades de Juan Bautista Cruz y Bonifacio Talavera y estimo mejoras en ciento veinte córdobas.

Quien créase con derecho a oponerse, hágalo término de ley.

Juzgado Local. Condega a las cinco de la tarde del treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Bautista Cruz—Franco R. Villareina, Srío. 2120 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 21

Pablo Antonio Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de "Las Sabanas", denuncia para que se le conceda en arriendo, un lote de terreno ejidal en la falda de la montaña de esta ciudad, en el valle de Santa Teresa de esta jurisdicción, poco más o menos de sesenta y nueve manzanas de extensión, con cercas de alambre propios, a excepción del costado Sur que es ajeno, con estos linderos: Occidente, trabajos de Lucio Toledo, hoy de Francisco Sierke; Oriente, carril ejidal de esta ciudad; Norte, monte inculto, y propiedades de Juan Simón Hernández y Santiago Muñoz; y Sur, propiedad de Francisco Sierke.

El que se considere con derecho opóngase en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Enmendado—rril—dad—Valen.—J. Antollín Talavera—Demetrió Díaz G., Srío. 19 3 2

Nº 36

José Julián López A., mayor, casado, éste domicilio, pide arriendo seis hectáreas terreno ejidal,

linderos: Oriente, terreno solicitado Francisco Gómez; Occidente, casa Petronilo Gómez; Norte, casa Juana Sánchez; Sur, predio Sinforoso Sánchez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Totogalpa, Diciembre cuatro de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sexto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 25 3 2

Nº 37

Valeriano Mejía, mayor, casado, éste domicilio, pide arriendo treinta hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, casa Narciso Mejía; Occidente, predio Alejandro López; Norte, predio Valentín López; Sur, trabajos de Luis Mejía.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Totogalpa, Diciembre once de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sexto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 26 3 2

Nº 38

Julián Gómez Muñoz, mayor, casado, este domicilio pide arriendo cien hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, monte inculto; Occidente, predio y casa de Guillermo Gómez; Norte, quebrada de Terreno Grande; y Sur, monte inculto.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Totogalpa, Diciembre once de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sexto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 27 3 2

Nº 39

Escolástico Aguilar, mayor, soltero, éste domicilio, pide arriendo once hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, casa Cástulo González; Occidente, predio Francisco López Blandón; Norte, terreno arriendo Anselmo Gómez; Sur, predio Francisco López Blandón, Octaviano Aguilar.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Totogalpa, Diciembre once de mil novecientos cuarenta y dos.—L. neado—López—Vale.—Alcalde Mpal, Sexto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 28 3 2

CITACION

Nº 48

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el 8 de Febrero próximo a las diez de la mañana en la oficina de la Compañía.

Granada, Enero 12 de 1943.—Julio Vivas Benard, Secretario. 37 3 3

CITACION DE PROCESADOS

Nº 54

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Félix y Juan Solís, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por homicidio en Sebastián Rivera, quien fue de treinta y siete años de edad, soltero, agricultor y vecino de El Valle de San Antonio, jurisdicción de El Sauce; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los once días del mes

de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Alejandro Dipp Muñoz—Ernesto Madriz, Srío. 4 1

Nº 55

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cirilaco Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por hurto en bienes de doña Filomena Sequelra; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal de León, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Alejandro Dipp Muñoz.—Ernesto Madriz, Srío. 5 1

Nº 73

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gregorio Reyes, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en Ricardo Tremiño, quien fue de veintisiete años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ciudad Darío, once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Angel Berríos.—M. A. Luna, Srío. 7 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-5-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:	
Número del día	Q\$ 0.08
Número retrasado	0.15
Por mes	2.00
Por trimestre	5.00
Por semestre	11.00
Por año	20.00
Para el Exterior:	
Por semestre	US\$ 3.00
Por año	5.00

El pago anterior debe hacerse en oro americano

Por la publicación de cités, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.